



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Sucesión Intestada Nro. 037 de 2023
Causante	JHON JAIRO MEJIA ALVAREZ
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00014-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia Nro. 137 de 2023
Decisión	Aprueba partición.

Mediante escrito presentado el día 31 de mayo del año 2023, el auxiliar de la justicia designado como partidor, presentó el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **JHON JAIRO MEJIA ALVAREZ**.

Por encontrarse que el trabajo de partición se ajustó a los lineamientos de los artículos 1394 del C. Civil y 508 del Código General del Proceso, y que los bienes adjudicados fueron debidamente inventariados, y teniendo en cuenta, además, el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

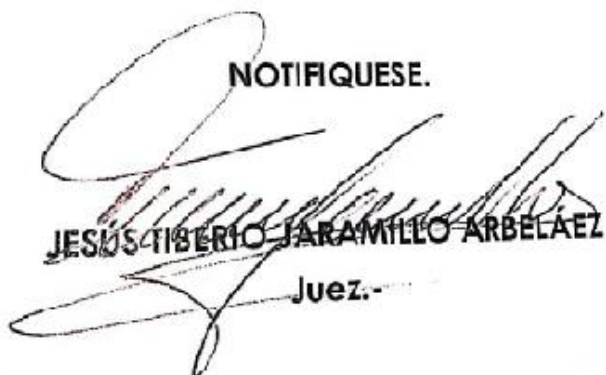
FALLA:

PRIMERO.- Se aprueba en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **JHON JAIRO MEJIA ALVAREZ**.

SEGUNDO.- Inscribase el trabajo partitivo, así como la presente providencia en el Fondo de Pensiones y cesantías COLFONDOS.

TERCERO.- Inscrito el trabajo de partición, se ordena protocolizar el expediente en la Notaría Diecinueve del Circuito Notarial de Medellín (numeral 7º, art. 509 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-